



SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



NOTIFICACIÓN POR AVISO

ACTO QUE SE NOTIFICA	Resolución No. 6212 del día 26 de julio de 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO".
----------------------	---

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO** del siguiente Acto Administrativo, en atención a que en el expediente que reposa en esta unidad administrativa de la entidad denominada "**FUNDACION MEDICA INTEGRAL DEL QUINDIO**", no se ha podido realizar la notificación personal al representante legal de la entidad mencionada;

Resolución	6212
Fecha del acto que se notifica	26 de julio de 2019
Fecha del Aviso	16 de febrero de 2023
Autoridad que lo expide	Secretaría Jurídica y de Contratación
Recursos que proceden	Procede el recurso de Reposición

Se informa, que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, el cual se publicará en la página electrónica de la Administración Departamental del Quindío, y cartelera ubicada en el pasillo de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío.

FIJACIÓN: 16 de febrero de 2023, a las 08:00 A.M.
DESEFIJACIÓN: 22 de febrero de 2023, a las 5:00 P.M.

Se publica con el presente AVISO, copia íntegra de la Resolución No. 6212 del día 26 de julio de 2019 "**POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO**".

Atentamente,

CLAUDIA MILENA MARIN MONTOYA
Directora Administrativa de Asuntos Jurídicos, Conceptos y Revisiones
Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Carmen Sofía Ceballos Z. – Abogada Contratista DAJCR *OK*



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 6212 DE 26 de julio de 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO EN LA BASE DE DATOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO”

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 000374 de 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO

- A. Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, determinó que la función de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro, se encuentra en cabeza del Presidente de la República. A su vez, la Ley 22 de 1987, autorizó al Jefe de la Rama Ejecutiva, para delegar dicha función en los Gobernadores y en el Alcalde Mayor de Bogotá.
- B. Que atendiendo dicha atribución, la máxima autoridad administrativa de la nación, mediante el Decreto 1318 de 1988, modificado parcialmente por el Decreto Nacional 1093 de 1989, delegó esta competencia residualmente, es decir, los Gobernadores y el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., la ejercen siempre y cuando las entidades objeto de la misma no se encuentren sometidas al control de otra institución.
- C. Que dicha delegación fue desarrollada mediante los Decretos Nacionales 525 de 1990 y 1066 de 2015, que determinaron que el ejecutivo departamental es la autoridad competente para cancelar las personerías jurídicas de asociaciones o corporaciones, fundaciones o instituciones de utilidad común, así como de aquellas entidades cuyo objeto social se relaciona con fines de recreación y deportes.
- D. Que el Decreto Departamental Nro. 000374 de 21 de junio de 2019, *“Por medio del cual se modifica y actualiza el manual específico de funciones y de competencias laborales de la planta de empleos de la Administración Central Departamental del Quindío”*, consagró como una función de la Secretaría Jurídica y de Contratación del Departamento del Quindío:

“Ejecutar y adoptar los mecanismos necesarios para proferir actos de otorgamiento o cancelación de personerías jurídicas, protocolización de dignatarios, reforma de estatutos, cambio de razón social de entidades sin ánimo de lucro, e inscripción de asociaciones y fundaciones; así mismo velar por la conservación y custodia del archivo de las diferentes personerías jurídicas.”

E. Que mediante oficio radicado R-5752 de 06 de marzo de 2019, la señora **MARGARITA MARIA RAMIREZ TAFUR**, identificada con cédula de ciudadanía No. 24586620, en calidad de Representante Legal de la entidad **FUNDACIÓN MÉDICA INTEGRAL DEL QUINDÍO**, identificada con NIT. 1436115093-2, aportó los documentos en cumplimiento del Artículo 12 del Decreto 427 de 1996, con el fin de realizar la inscripción en la base de datos de la Gobernación del Quindío

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

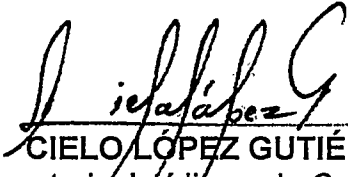
ARTÍCULO PRIMERO. INSCRIBIR en la base de datos de inspección, control y vigilancia del Departamento del Quindío, a la **FUNDACIÓN MÉDICA INTEGRAL DEL QUINDÍO**, identificada con NIT. 1436115093-2 y con inscripción No. S0504135.

ARTÍCULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución procede el recurso de **REPOSICIÓN**, el cual deberá interponerse en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, con el fin de que se aclare, modifique o revoque esta decisión, de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Representante Legal.

Dada en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CIELO LÓPEZ GUTIÉRREZ
Secretaría Jurídica y de Contratación

Revisó: Víctor Alfonso Vélez Muñoz, Director de Asuntos Jurídicos Conceptos y Revisiones
Proyectó y elaboró: Ricardo Sergio González Marlés, Abogado Contratista. 